



Año 2014 - 20 años de la autonomía del
Ministerio Público de la Nación

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

SANTIAGO ROCA
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

///nos Aires, 20 de octubre de 2014

I. Con motivo de lo dispuesto en el artículo 43° del "Reglamento para el ingreso de personal al MPD", aprobado por Resolución DGN Nro. 75/14, en adelante "Reglamento de Ingreso", el suscripto llevó a cabo las entrevistas personales a los postulantes a ingresar en el escalafón de "Servicios auxiliares" en la circunscripción territorial de la provincia de Buenos Aires -jurisdicción San Martín-, ubicados entre los número de orden 1° -Acelbon- y 40° -Zimmermann-, que obtuvieron el mismo puntaje (100).

Las referidas entrevistas se efectuaron entre los días días 14 y 17 de octubre del corriente año en la sede de la Defensoría General de la Nación, ubicada en la Av. Callao 970 de la ciudad de Buenos Aires, conforme el cronograma de horario que dispusiera la Secretaría de Concursos.

Los postulantes que asistieron fueron los siguientes: Jennifer T. ACELBON, Romina V. BENEGAS, Martín BOUBILA, María Julia CALKA, Gabriel CAVALLASCA, Mercedes S. CHAVEZ, Silvina J. CHINGOTTO, Daniela E. CUBILLA, Gonzalo A. M. DE URQUIZA, Paco DI CARLO, Roberto ESCUDERO MORENO, Candela L. ESMORIS, Martín G. ESPÓSITO, Franco P. FAEDA, Valeria L. FALCO, Laura M. FERNANDEZ, Lautaro P. GIAMBRONI, Brenda B. GOMEZ, Norma V. GONZÁLEZ, Eduardo A. GOPAR, Araceli P. IVANI TAPIA, Claudia A. JIMENEZ, Damián KLEHR, Mirta N. LOPEZ, Guillermo N. PAZ, Laura M. PETTA, Walter A. RIZZO, Leonardo M. ROMERO, Sabrina S. SCARPIN, Lucía B. TOLEDO PALAVECINO, Evelyn M. TORRES, Verónica A. VALENZUELA, Fernando A. WERNER, Lucio N. ZENTENO y Leila S. ZIMMERMANN.

No asistieron a la entrevista, a pesar de haber sido fehacientemente notificado/as, Daniel V. FALCO, Germán G. GALARZA, Marina E. MIGUELES, David F. RIVAS y

USO OFICIAL

Jorge E. RODRIGUEZ, quienes serán excluidas/os del orden de mérito, y en consecuencia, quedarán inhabilitadas/os, hasta el nuevo llamado a examen, para integrar la nómina de aspirantes a ingresar al MPD en el escalafón de "Servicios auxiliares".

II. De las entrevistas surgió que:

- a) Los/as siguiente postulantes son o fueron estudiantes universitarios y/o terciarios: Jennifer T. ACELBON -abogacía (3° año)-, María Julia CALKA -abogacía (2° año)-, Gonzalo A. M. DE URQUIZA -abogacía (4° año)-, Silvina J. CHINGOTTO -abogacía (5° año)-, Valeria L. FALCO -abogacía (5° año)-, Lautaro P. GIAMBRONI -ingeniería industrial (1° año)-, Brenda B. GOMEZ -abogacía (1° año)-, Araceli P. IVANI TAPIA -trabajo social (abandonó) y abogacía (inicio 2015)-, Mirta N. LOPEZ -abogacía (4° año)-, Sabrina S. SCARPIN -abogacía (1° año)-, Lucía B. TOLEDO PALAVECINO -abogacía (abandonó en 1° año)- y Leila S. ZIMMERMANN -abogacía (abandonó) y sociología (CBC)-.
- b) Los siguiente postulantes tiene título universitario y/o terciario, o una experticia técnica: Romina V. BENEAS -abogada (título en trámite), Candela L. ESMORIS -Psicóloga-, Laura M. FERNÁNDEZ -Periodista-, Brenda B. GOMEZ -guía profesional de turismo-, Claudia A. JIMENEZ -Org. de Eventos-, Mirta N. LOPEZ -traductora literaria de inglés- y Verónica A. VALENZUELA -abogada-.
- c) Los siguientes postulantes no cuentan con ningún antecedente laboral relacionados con el puesto a cubrir: María Julia CALKA, Candela L. ESMORIS, Laura M. FERNÁNDEZ, Lautaro P. GIAMBRONI, Claudia A. JIMENEZ, Mirta N. LOPEZ y Leila S. ZIMMERMANN.

Las entrevistas fueron llevadas a cabo previa identificación del puesto de trabajo a cubrir -personal de servicios auxiliares (ordenanza)-, sus objetivos -mantener la habitabilidad de la dependencia y el despacho de la



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

documentación en la que intervenga la defensoría-, sus principales actividades y responsabilidades, así como el marco organizacional en el que este puesto se desempeña.

En función de dicha descripción, se identificaron los atributos y requisitos necesarios que debe reunir el postulante para desempeñar adecuadamente ese puesto, que incluye su formación, competencias -conocimientos, habilidades y actitudes- y experiencias previas.

Así, los/as postulantes mencionados en el presente punto no muestran el perfil requerido para el puesto en cuestión. En el caso de los/as nombrados/as en los incisos a) y b), sus formaciones terciarias o universitarias no sólo exceden la requerida para el desempeño del puesto de "ordenanza", sino que las expectativas profesionales que de ellas deriven no podrán ser satisfechas en el agrupamiento "servicios auxiliares". Para la capitalización de estos atributos, el Ministerio Público de la Defensa ha definido puestos específicos que ha agrupado en el resto de los estamentos. Finalmente, los/as postulantes mencionados en el inciso c) carecen de todo antecedente laboral que permita deducir su competencia para el cargo.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, serán excluidos del orden de mérito los/as postulantes indicados en los incisos a), b) y c) del presente punto.

III. Para finalizar, los postulantes que se ajustan al perfil requerido para el estamento de "servicios auxiliares" son los siguientes: 1º) Martín BOUBILA (DNI 18.299.435), 2º) Gabriel CAVALLASCA (DNI 25.001.556), 3º) Mercedes S. CHAVEZ (DNI 28.141.907), 4º) Daniela E. CUBILLA (DNI 28.354.547), 5º) Paco DI CARLO (DNI 92.836.024), 6º) Roberto ESCUDERO MORENO (DNI 19.010.051), 7º) Martín G. ESPÓSITO (DNI 25.967.676), 8º) Franco P. FAEDA (DNI 39.436.369), 9º) Norma V. GONZÁLEZ (DNI 35.902.144), 10º) Eduardo A. GOPAR (DNI 17.227.593), 11º) Damián KLEHR (DNI 38.680.915), 12º)

Guillermo N. PAZ (37.377.815), 13°) Laura M. PETTA (DNI 14.744.129), 14°) Walter A. RIZZO (DNI 22.667.811), 15°) Leonardo M. ROMERO (25.120.296), 16°) Evelyn M. TORRES (DNI 36.728.438), 17°) Fernando A. WERNER (34.932.712) y 18°) Lucio N. ZENTENO (DNI 32.666.519), cuyo orden de ingreso será determinado a través del procedimiento establecido en el art, 45° del "Reglamento de ingreso".

Con lo dispuesto precedentemente, remítase a la Secretaría de Concursos para su publicación. Cumplido, remítase el orden de mérito establecido en el párrafo anterior a la Lotería Nacional S.E. para el sorteo del correspondiente orden de ingreso (cfme. art. 45° del "Reglamento de ingreso").



SANTIAGO ROCA
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION